



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO O EQUIPO DIRIGIDO POR UN ARQUITECTO, EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA).

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la finalidad de establecer y definir el contenido técnico que ha de regir en la contratación de la asistencia técnica de un Arquitecto o de un equipo dirigido por un Arquitecto, para la redacción del proyecto de ejecución al que alude el título del Pliego.

Dicho proyecto pretende lo siguiente:

- La demolición del Centro Social existente.
- La construcción de un nuevo Centro Social.

Se han tenido en cuenta las peticiones planteadas por la Dirección y por el Consejo de Participación del centro y se ha realizado el proyecto básico del nuevo centro desde esta Oficina Técnica del IMAS.

Las obras descritas se prevé sean ejecutadas como gasto plurianual o en posteriores ejercicios presupuestarios, en función de la duración de su tramitación.

- Uno de los objetivos principales en la realización del proyecto básico ha sido la adaptación a la normativa urbanística vigente, ya que el centro social existente se encuentra en situación de fuera de ordenación.

- El nuevo centro pretende dar cumplimiento a los objetivos indicados desde la Dirección y el Consejo de Participación del Centro. Una vez realizado el proyecto básico, es necesario desarrollarlo mediante la realización del proyecto de ejecución, en el que se incluirán los materiales, disposiciones constructivas, instalaciones y estructura necesaria para poder ejecutar la nueva obra.

2. RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El régimen de participación en cuanto a la realización del trabajo será el de redacción del proyecto de ejecución, bajo la supervisión de la Oficina Técnica del IMAS en representación de la administración.

Los honorarios técnicos serán los que resulten de tomar como referencia de apoyo al RD. 2.512/1.977 por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en los trabajos de su profesión y demás disposiciones que lo modifican.

Según lo indicado en el artículo 4 de la Ley 38/99 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación:

El proyecto deberá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable...

Asimismo indica que:

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados.

La Oficina Técnica del IMAS determinará los proyectos parciales de instalaciones precisos que se deberán coordinar con el Proyecto de ejecución del edificio de referencia y cuya labor corresponderá al redactor o equipo redactor elegido.





3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El marco de aplicación, tal y como se especifica en el apartado 1 del presente pliego, queda delimitado en exclusiva a la redacción del Proyecto de ejecución (que incluirá la demolición del Centro Social existente).

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.

En la definición funcional del mismo se deberá respetar el programa de necesidades y circunstancias reseñadas en el proyecto básico.

El arquitecto o equipo vienen obligados a entregar el proyecto en papel (2 copias), en formato PDF y en formato editable (DWG o DXF, DOCX, XLXS o BC3...) en soporte digital para su archivo y utilización.

4.1. CONTENIDO. DOCUMENTACIÓN.

El proyecto constará de todos y cada uno de los documentos que exige la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sus artículos 124 al 132:

Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
 - b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
 - c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
 - d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
 - e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
 - f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
 - g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
 - h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- (...)

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento."

Además, se deberá atender a lo preceptuado en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y las Modificaciones conforme al Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo:





Contenido del proyecto	Observaciones
I. Memoria	
1. Memoria descriptiva	Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:
2. Memoria constructiva	Descripción de las soluciones adoptadas
Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)	Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.
Sistema envolvente	Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.
Sistema de compartimentación	Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.
Sistemas de acabados	Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad
Sistemas de acondicionamiento e instalaciones	- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes: Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.
Equipamiento	Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.
3. Cumplimiento del CTE	Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
Seguridad Estructural	
Seguridad de utilización y accesibilidad	
Salubridad	
Protección contra el ruido	
Ahorro de energía	
Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.	Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
Anejos a la memoria	El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.





Información geotécnica	
Cálculo de la estructura	
Protección contra el incendio	
Instalaciones del edificio	
Eficiencia energética	
Estudio de impacto ambiental / Informe de calificación ambiental	
Plan de control de calidad	
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso	
II. Planos	El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. En caso de obras de demolición se incluirán planos del edificio antes de la intervención.
Planos de estructura	Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
Planos de instalaciones	Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.
Planos de definición constructiva	Documentación gráfica de detalles constructivos.
Memorias gráficas	Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.
III. Pliego de condiciones	
Pliego de condiciones técnicas particulares	
Prescripciones sobre los materiales	Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento. Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.
Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra	Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado	Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.
IV. Mediciones	Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

28/03/2019 13:06:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-081bd849-5152-7b22-297a-0050569b34e7

CASTELLA MOLINA, FRANCISCO H.





V. Presupuesto	
Presupuesto detallado	Cuadro de precios agrupado por capítulos Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata. Incluirá el presupuesto del control de calidad. Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud

4.2.- TOMA DE DATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En el proyecto se incluirá el levantamiento de planos topográficos del estado actual y de las instalaciones de acometidas existentes, así como las edificaciones que se vean afectadas por el Proyecto a redactar. Se deberá incluir cualquier modificación que afecte al proyecto básico, realizando los planos modificados necesarios.

En caso de utilizar los planos facilitados por la Administración, corresponderá al Projectista *contrastarlos y, en su caso, rectificarlos o actualizarlos*.

Se deberá investigar las secciones de acometidas, disponibilidad de alcantarillado y otras conducciones subterráneas, estaciones de transformación y demás circunstancias a las que haya de dar adecuada respuesta en el Proyecto y en los proyectos a coordinar de instalaciones para lograr que la Obra que define sea perfectamente útil y disponible una vez concluida su ejecución.

Por otro lado, se deberán proyectar soluciones para evitar las humedades por capilaridad o filtración provenientes principalmente de la zona que da fachada a la c/Santa Teresa y la zona que da fachada al callejón (se debe tener en cuenta el paso de acequias o ramales por estas zonas)

Las soluciones constructivas de las fachadas deberán de ser del tipo de fachada ventilada o cualquier otra que asegure un adecuado aislamiento.

Las soluciones constructivas deberán ser sencillas, principalmente en lo referente a cimentación ,estructura e instalaciones, para evitar encarecimientos innecesarios o dificultades a la hora de su ejecución.

En el trazado y disposición de las instalaciones se deberán evitar las molestias a usuarios y vecinos. Éstas serán vistas o fácilmente registrables. Se deberán incluir los proyectos o anejos necesarios para la legalización de las mismas ante los Organismos autonómicos competentes.

En la demolición se deberán tener en cuenta la anulación de las acometidas existentes y de los servicios o mobiliario municipal afectado, que deberá reponerse; además, se deberá prever el tratamiento de los espacios cedidos al municipio.

Se deberá incluir el control de calidad, como mínimo, de: hormigón estructural, acero, control de soldaduras en su caso, estanqueidad de cubierta, prueba de servicio de las instalaciones, control de calidad de pavimentos incluida resbaladidad, fachadas y carpintería exterior.

4.3.- DATOS QUE SUMINISTRA LA ADMINISTRACIÓN

Al facultativo se le entregará junto con este **PLIEGO**, los documentos siguientes:

- Proyecto básico de la edificación en soporte digital, remitido por la Oficina Técnica del IMAS.
- Estudio Geotécnico (sólo se le aportará al adjudicatario del proyecto, en caso necesario, cualquier licitador lo podrá consultar en la Oficina Técnica del IMAS).

5.- OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

- El arquitecto adjudicatario será el único coordinador técnico y responsable interlocutor con la Administración.
- El adjudicatario no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.





Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia

- 3) El adjudicatario no utilizará para su trabajo dependencia alguna de la Administración ni personal de la misma, debiendo disponer de su propia infraestructura organizativa y de los colaboradores o personal necesario para la redacción del proyecto objeto de contrato. Por la Administración no se cederán equipos ni material para la realización del servicio contratado.
- 4) En ningún caso le será de aplicación al adjudicatario el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial, los aspectos relativos al cumplimiento y control de horarios, vacaciones, permisos, licencias y otros de análoga naturaleza.
- 5) El adjudicatario no formará parte de los Organismos y Directorios de la Administración, ni dispondrá en ningún caso de claves de acceso a las redes internas de la Administración Regional.
- 6) El adjudicatario realizará el trabajo específico objeto del contrato administrativo, afecto al proyecto encargado descrito en el presente Pliego, con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

Murcia, Marzo de 2019
Firmado electrónicamente en el lateral
Fdo. Francisco H. Castellá Molina
-Arquitecto-

28/03/2019 13:06:42

CASTELLÁ MOLINA, FRANCISCO H.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-081bd849-5152-7b22-297a-0050569b34e7





ANEJO 1.

Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupen los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos; agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propio plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal afecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

